

**AVISO**

EL HORARIO **PERMITIDO** PARA REALIZAR QUEMAS AGRÍCOLAS ES **DESDE EL ORTO HASTA LAS 13:30 H** COMO MÁXIMO Y ÚNICAMENTE **EN NIVEL DE PREEMERGENCIA 1**  
**EL PLAN LOCAL DE QUEMAS PODRÁ LIMITAR DICHO HORARIO**

(RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2018, de la directora general de Prevención de Incendios Forestales, sobre modificación del periodo de quema. [2018/856] (DOGV 8224 31/01/2018))

**RESUMEN DE AUTORIZACIONES Y CONDICIONES DE QUEMAS EN EL T.M. DE LA JANA**

TIPO QUEMA	ZONAS	PERIODO	DIAS	HORARIO	PROCEDIMIENTO	VALIDEZ AUTORIZACIONES
Restos de poda procedentes de cultivos leñosos y otras cosechas agrícolas	1 (polígonos 1, 2 y 7 del TM)	1 de Noviembre a 31 de Marzo	Todos los días	Desde salida del sol hasta 15:00h	Previa Autorización del Ayto	1 mes
		Octubre, Abril y Mayo	Todos los días	Desde una hora antes de salida de sol hasta 11:00h	Previa Autorización del Ayto	1 mes
		desde 1 de Junio hasta 30 de Septiembre	Domingo, Lunes, Martes y Miércoles	Desde una hora antes de salida de sol hasta 10:00h	Previa Autorización del Ayto	1 mes
	2 (polígonos 3, 4, 5 y 6 del TM) Del pol 3 y 4 sólo las parcelas no incluidas en la Zona 3	1 de Noviembre a 31 de Marzo	Todos los días	Desde salida del sol hasta 15:00h	Previa Autorización del Ayto	1 mes
		Octubre, Abril y Mayo	Todos los días	Desde una hora antes de salida de sol hasta 11:00h	Previa Autorización del Ayto	1 mes
		desde 1 de Junio hasta 30 de Septiembre	Jueves, Viernes y Sábado	Desde una hora antes de salida de sol hasta 10:00h	Previa Autorización del Ayto	1 mes
	3 (Del polígono 3 parc 1 a 71; parc 617; parc 231 a 310 y parc 614) (del polígono 4: parc 156 a 211, parc 325 a 371 y parc 543 a 570)	1 de Noviembre a 31 de Marzo	Todos los días	Desde salida del sol hasta 15:00h	Previa Autorización del Ayto	1 mes
		Octubre, Abril y Mayo	Todos los días	Desde una hora antes de salida de sol hasta 11:00h	Previa Autorización del Ayto	1 mes
		desde 1 de Junio hasta 30 de Septiembre	PROHIBIDO			

**OBSERVACIONES**

La conselleria competente en prevención de incendios podrá autorizar quemas fuera de las fechas contempladas por razones de causa mayor.

No se podrá realizar quemas en el periodo comprendido entre el Jueves Santo y el lunes de San Vicente.

No se abandonará la vigilancia de la zona de quema hasta que el fuego esté totalmente apagado y transcurran dos horas sin que se observen brasas.

La carga de las hogueras será moderada y adecuada a las condiciones ambientales y el combustible.

Siempre ha de haber personal presente si hay fuego vivo o ascuas

Las hogueras deben quedar totalmente extinguidas recogiendo las mismas en el centro y mojando los restos con agua, removiendo y volviendo a mojar; no abandonar la hoguera hasta que los restos se encuentren aproximadamente a temperatura ambiente. Si no existe suficiente agua para realizar el proceso anterior mezclar y revolver la tierra con las brasas, examinar bien los restos, NUNCA enterrar las brasas y no abandonar la hoguera hasta que los restos estén aproximadamente a temperatura ambiente.

En el momento de realizar la actividad, la persona autorizada deberá llevar la correspondiente autorización

La autorización será válida si previamente se ha limpiado de vegetación una franja de al menos cinco metros alrededor de la misma

Se tendrá a mano herramientas de sofocación de fuego, como pueden ser mochilas extintoras, cubos de agua o herramientas de cavado y lanzado de tierra.

La persona autorizada tomará las medidas oportunas y en todo momento será responsable de los daños que pueda causar

Todas las quemas y autorizaciones quedarán automáticamente prohibidas y anuladas cuando sople viento fuerte o de poniente, o los días que sean declarados de máximo peligro por la Conselleria, sea de alerta 3.

No se podrán realizar quemas en franjas inferiores a 30 metros de márgenes, cunetas o formaciones vegetales con continuidad con terreno forestal